



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.275 / 2019.

ZAPALLAR, 04 de Julio del 2019.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016 de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°7449/2016, de fecha 19 de Diciembre del 2016.
- Correo Electrónico del Asesor en Prevención de Riesgos de la Municipalidad de Zapallar a Instituto de Seguridad del Trabajador IST – Prevención de riesgos laborales.
- Copia de carnet del Accidentado – Docente del Liceo Zapallar, Sr. Guillermo Zapata Jiménez.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

- 1° RATIFIQUESE Y DESIGNASE** en la **Dotación Docente** de la **I. Municipalidad de Zapallar**, en calidad de **Contratada**, a contar del **02 de Julio del 2019** y hasta el regreso del Docente, ya que se encuentra hospitalizado en **IST de Viña del Mar**, sin fecha estimada de alta médica", a doña **NICOL FRANCISCA PALMA HERNÁNDEZ**. Cédula Nacional de Identidad N° _____ Licenciada en Artes, domiciliada en _____ con una jornada de **30 horas cronológicas semanales – Horas Lectivas y No Lectivas** en el **Liceo Zapallar**, de acuerdo al Estatuto Docente.
- 2° LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.
- 3° PAGUESE** una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV del texto refundido D.F.L. N° 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en las leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070.
Será aplicable, en caso de resultar procedente, el **Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 del Considerando.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo **215.21.02.000.000.000:**
Personal A Contrata del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C. EDUCACION 2019 / A CONTRATA / DA 3.275/2019

DISTRIBUCION:

- 1.- Registro SIAPER
- 2.- Depto. Educación.
- 3.- Interesada.
- 4.- Oficina de Transparencia.
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

PMP / CTL / SEC / jso.

